

RAT-01-022 - TRÁFICO AÉREO

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	TRÁFICO AÉREO
Descripción finalidad	Gestión de los servicios de tránsito aéreo prestados por Enaire en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y tráfico aéreo. Tratamiento y gestión de los Planes de Vuelo.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	Enaire
NIF	Q2822001J
Dirección	Avda. de Aragón, 330 - Edificio 2 - 28022 MADRID (Madrid)
Teléfono	900 929 220
Correo electrónico	info@enaire.es

3. Delegado de Protección de Datos

Contacto Delegado de Protección de Datos	
Correo electrónico	ucpd@enaire.es

4. Licitud del tratamiento

Título de licitud

Base del tratamiento:

Artículo 6.1.c) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (artículo 48bis - apartado 3).
- Otra normativa nacional o internacional por la que se regule la navegación aérea.

5. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la aviación civil en materia de plazos de conservación.

6. Descripción del tratamiento

Colectivos afectados

Personal de Enaire, de otras empresas relacionadas con la gestión de tráfico aéreo y personal de compañías aéreas.

Categorías de datos

Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	No se tratan.
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Otros: Otra información necesaria para la gestión del tráfico aéreo.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad establecidas en las Políticas de seguridad específicas para los sistemas relacionados con la navegación civil.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones*

(*) incluidos terceros países u organizaciones internacionales

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC)
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Juzgados y Tribunales.
- Otras autoridades de supervisión competentes.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de Protección
No están previstas.	No están previstas.	No están previstas.